



DIRECCIÓN  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

REFRENDO

**PUESTO  
SEMIFIJO**

CLAVE:  
FOLIO TRÁMITE:

SEM000875

POR CONCE

FECHA EXPEDICIÓN

12-marzo-2019

NOMBRE:

PEREZ LUPERCIO JOSE

HABITACIÓN:

RIO TINTA

COLONIA:

RANCHO BLANCO

EXTERIOR 2600 INTERIOR

CALLE CRUCE 1:

NIÑOS HEROES

CALLE CRUCE 2:

ARTICULO 123

GIRO:

TORTAS Y MARISCOS MARISCOS

SUPERFICIE:

6.00

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.69MTS"

TIPO DE CUOTA:

GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.00 mts.

DÍAS AMPARADOS: 25

IMPORTE: \$600.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 02-abril-2019

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2019

**DÍAS DE TRABAJO/CRISTIANA**

LUNES	SI	DE:	12:00:18 p	A:	06:00:19 p	VIERNES	SI	DE:	12:00:18 p	A:	06:00:19 p
MARTES	SI	DE:	12:00:18 p	A:	06:00:19 p	SÁBADO	SI	DE:	12:00:18 p	A:	06:00:19 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	12:00:18 p	A:	06:00:19 p
JUEVES	SI	DE:	12:00:18 p	A:	06:00:19 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

"NO LABORAR SOBRE BANQUETAS"

OBSERVACIONES:

ART 43 FD

*PLAFCdu Chavez*

AVTOBEO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

PEREZ LUPERCIO JOSE

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arroandamiento u privatismo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

*El incumplimiento de la normatividad establecida, dará causa a la no renovación del permiso previsional.*

*PLAFCdu Chavez*

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS